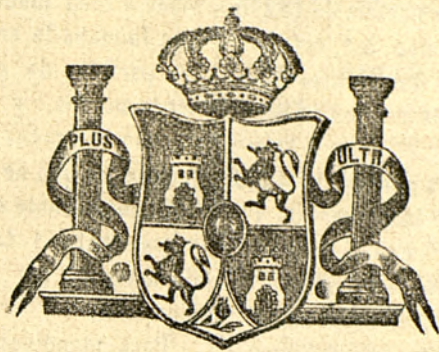


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 283.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

PERSONAL DE CORREOS.

Circular.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Miranda de Ebro á Ircio, dotada con el haber anual de 187 pesetas 50 céntimos: en su consecuencia, y cumpliendo con lo dispuesto en la circular de la Direccion general de Correos y Telégrafos de 1.º de Mayo de 1877, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, á fin de que los licenciados del Ejército y Armada y cuerpos de Voluntarios á que se contrae la ley de 3 de Julio de 1876 que quieran solicitarla, lo hagan del Ilmo. Sr. Director general del ramo por conducto de este Gobierno en el preciso término de 30 dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de la presente circular, acompañando á las solicitudes copias autorizadas de sus licencias absolutas y certificado de buena conducta en el papel correspondiente.

Burgos 10 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Setiembre último, he acordado señalar el dia 13 de Noviembre inmediato á las doce de la mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de reparacion de los kilómetros 307 al 314 de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, por su presupuesto de contrata de 35549'58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Diciembre de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público el presupuesto y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 9 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Octubre último y de las condiciones y

requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de reparacion de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos en los kilómetros 307 al 314 se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Setiembre último, he acordado señalar el dia 14 de Noviembre inmediato á las doce de la mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de reparacion de los kilómetros 178 al 184 de la carretera de Madrid á Francia, por su presupuesto de contrata de 28495'54 pesetas.

La subasta se celebrará con las mismas formalidades que se expresan en el anuncio precedente.

Burgos 9 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Minas.

Por renuncia voluntaria del registrador D. Melchor Cámara, se declara fenecido el expediente de registro de la mina de carbon titulada Valentina, en término de Valmala, declarando franco y registrable el terreno demarcado para la misma.

Lo que se publica en el Boletín oficial segun lo dispuesto en la vigente ley de minas.

Burgos 10 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 11 de Abril de 1883.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zamárraga y asistencia de los Sres. Eranueva, Fernandez Izquierdo, Gonzalez Marron, Aparicio, Mendez, Arechavala, Chico, Izquierdo Palacios, de Simon, Casaviella, Martinez del Campo, Huidobro, Rilova, Castrillo, Aldea, Gil, y Arroyo, se leyó y aprobó el acta de la anterior del dia 10 del actual.

Dióse cuenta de la Real orden, comunicada por el Ministerio de Fomento, en que se dictan varias disposiciones encaminadas á que el Estado, los pueblos y los Establecimientos públicos conserven y reivindiquen los montes públicos pertenecientes al mismo, y se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva disponer su publicacion en el Boletín oficial de la provincia, y que pase á la Comision de Fomento para que emita su dictámen.

Se acordó asi bien que pase á la misma Comision la instancia de Manuel Ruiz en nombre de Casilda Vicario, madre de Epifanio Alonso Vicario, alumno del Colegio de sordo-mudos, pidiendo que se le permita salir del Establecimiento.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento la instancia de Ruperta Miguel, vecina de esta ciudad, pidiendo que se le permita salir del expresado Colegio.

Se acordó que con informe del Director interino del Hospicio provincial pasara á la Comision de Gobernacion la instancia de Pedro Gonzalez Puente, acogido del Hospicio, pidiendo que se le permita salir del mismo y pasar á su pueblo con la pension de 46 reales mensuales.

El Sr. Aparicio recordó la invitacion que el Ayuntamiento de esta ciudad ha hecho para que la Diputacion manifieste si ha de adjudicarse en los Juegos florales de la próxima feria de

San Pedro el premio que concedió en el año anterior y que quedó sin adjudicar, contestándole el Sr. Presidente que vendría sobre la mesa el expediente de su razon para la sesion próxima.

El Sr. Mendez preguntó primero si á los alumnos del Colegio que salen del Establecimiento se les permite llevar á sus casas el traje de uniforme, y segundo si se ha tomado alguna medida para la reparacion de los locales de dicho Colegio que están ruinosos.

El Sr. Martínez del Campo contestó á lo primero que á su parecer los trajes de uniforme deben quedar en el Colegio cuando salen los alumnos, puesto que son costeados por la Provincia, y que respecto del segundo particular no recordaba el estado del expediente y prometió contestar en la sesion próxima.

Continuando la discusion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, dióse cuenta de la partida de 17.925 pesetas de gastos, seccion 1.ª, cap. 5.ª, art. 1.ª, destinada á personal y material de la Junta de Instruccion pública, y quedó aprobada por el voto unánime de los 18 Sres. presentes, siendo el pormenor de dicha partida el que se expresa en el presupuesto parcial de la expresada Junta que se acompaña á la relacion número 21.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre el presupuesto de gastos del Instituto provincial de segunda enseñanza, seccion 1.ª, cap. 5.ª, art. 2.ª, quedando aprobada por unanimidad de los 18 Sres. presentes la partida de 44.200 pesetas á que ascienden los gastos del personal segun el presupuesto parcial de dicho establecimiento que se acompaña á la relacion número 22.

En igual forma quedaron aprobados para material y cargas del establecimiento los créditos que á continuacion se expresan:

Material.—Gastos de conservacion de enseres 100 pesetas, id. de correo y escritorio 500, suscripcion á la Gaceta y su encuadernacion 115, impresion de la Memoria anual 200, premios ordinarios á los alumnos 100, gastos de Cátedras 100, imprevistos 300, gastos de alumbrado 500, id. de combustible y aseo 400, id. del observatorio meteorológico 100, id. del jardin botánico 400, para conservacion y composturas en los objetos que forman los gabinetes 250.

Total material 3065 pesetas.

Cargas del Establecimiento.—Administracion y contribuciones 50 pesetas, Misas 45 pesetas.

Total 93 pesetas.

El Sr. Casaviella, á nombre de la Comision de Hacienda, manifestó que esta habia propuesto las rebajas que la Diputacion acababa de aprobar de las cifras del presupuesto parcial formado por el Director para varios gastos de material del Instituto, en vista de las cuentas de ejercicios anteriores y del hecho que resulta de ellas de que los créditos votados por la Diputacion vie-

nen destinándose á atenciones distintas de aquellas para las cuales han sido aprobadas.

Dióse lectura de la partida de 11275 pesetas, seccion 1.ª, cap. 5.ª, art. 3.ª, destinada á gastos de la Escuela Normal, y quedó aprobada por los 18 Sres. presentes.

Dióse lectura de la partida de 4250 pesetas destinada al Inspector de 1.ª enseñanza, seccion 1.ª, cap. 5.ª art. 4.ª, y quedó aprobada por los 18 Sres. presentes, cuyo pormenor es como sigue:

Sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia, segun el artículo 301 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, 2250 pesetas.

Aumento de sueldo que le corresponde con arreglo al art. 302 de la misma ley, 250 id.

Material. Para pago de las dietas que devengue en las visitas de inspeccion fuera de la capital, al respecto de 10 pesetas, 1500 id.

Para gastos de escritorio, 250 id.

Total 4250 pesetas.

Dióse lectura del presupuesto parcial de los créditos comprendidos en la relacion núm. 25, seccion 1.ª, capítulo 5.ª, art. 5.ª destinados al Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital y á la Academia de Dibujo establecida en el edificio del Consulado, y se pasó á deliberar sobre ellos en la forma siguiente:

Colegio de sordo-mudos y de ciegos.—Personal.

Dióse lectura de la primera partida que decia así:

Sueldo del Maestro de sordo-mudos, 1500 pesetas.

Puesta á votacion quedó aprobada por mayoría de 17 votos contra 1 del Sr. Aldea, que manifestó su propósito de negar el voto á todas las partidas de gastos del Colegio por la creencia que tenia de que convenia suprimirle.

Seguidamente se aprobaron por igual número de votos las partidas siguientes:

Sueldo del Maestro de ciegos, 1500 pesetas, id. del de Música 996, id. del de Dibujo 500, id. de la Maestra de labores 500, id. del Inspector, Maestro de Caligrafía y Secretario 500, id. de la Inspectora 182'50, id. del Conserje-portero, 456'25, id. del Enfermero camarero 182'50, id. del Camarero 182'50, id. de la Cocinera 182'50, id. del Capellan 200, gratificacion del Director 250.

Dióse lectura de las dos partidas de 187 pesetas 50 céntimos cada una destinadas á gratificacion del Médico y del Cirujano respectivamente, y el Sr. Martínez del Campo preguntó á la Comision de Hacienda si al proponerlas habia tenido en cuenta los últimos acuerdos de la Diputacion fijando los sueldos de los dos Médicos del Hospicio que lo son tambien del Colegio de sordo-mudos; y habiendo contestado el Sr. Casaviella en sentido negativo, se acordó que se tragese sobre la mesa para la sesion próxima el expediente en que constan los acuerdos expresados, quedando entre tanto en suspenso

la votacion de las dos partidas mencionadas.

El Sr. Mendez rogó al Sr. Aldea tuviese á bien manifestar las razones en que fundaba la negativa de su voto á las partidas de gastos del Colegio de sordo-mudos, y dicho Sr. Diputado expuso en breves palabras los fundamentos en que se apoyaba.

Seguidamente se aprobaron por 17 votos contra 1 las partidas de gastos de material del Colegio en la forma siguiente:

Para manutencion de 44 alumnos y de ocho empleados á 68 céntimos cada racion, 15000 pesetas, aumento de comidas en ciertos dias 200, aseo y limpieza 110, alumbrado y combustible 600, calzado y vestido 3200, material científico 500, conservacion de enseres 200, enfermería 150, medicinas 150, Capilla 25, imprevistos 100.

Academia de Dibujo.—El Sr. Aldea pidió tambien la supresion de esta enseñanza bajo los fundamentos de que la Diputacion sostiene en el Instituto una cátedra de Dibujo, combatiendo esta apreciacion el Sr. Aparicio.

Seguidamente quedaron aprobados por 17 votos contra 1 del Sr. Aldea los créditos destinados á la Academia de Dibujo en la forma siguiente:

Personal.—Gratificacion de los Profesores de dibujo de figura 1000 pesetas, id. del portero 125.

Material.—Para alumbrado de los locales de la enseñanza 645 pesetas, para adquisicion de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos 1000.

Total 2770 pesetas.

Acto continuo se pasó á deliberar sobre los créditos de la seccion 1.ª, capítulo 5.ª, art. 6.ª, destinados á la Biblioteca provincial, y quedaron aprobados por el voto unánime de los 18 Sres. presentes en la forma que á continuacion se expresa:

Personal.—Gratificacion del Bibliotecario 500 pesetas, sueldo del conserje 365.

Total personal 865 pesetas.

Material.—Para adquisicion de obras 1000 pesetas, para suscripciones 500, para encuadernaciones 150, para gastos de escritorio, de copias de manuscritos y códices y registro de la propiedad intelectual 300, para reparacion y arreglo de estanterías 100, para reposicion y conservacion del mobiliario

100, para calefaccion, alumbrado y aseo 400, gratificacion á los hospicianos que prestan servicios 75, para confeccion de 30000 papeletas del índice con arreglo á las disposiciones oficiales 360.

Total material 2985 pesetas.

Acto continuo se pasó á deliberar sobre los créditos de la seccion 1.ª, cap. 5.ª, art. 7.ª, destinados al Museo provincial, y quedaron aprobados por los 18 Sres. presentes en los términos que á continuacion se expresa:

Personal.—Sueldo del Conserje 350 pesetas.

Material.—Para arreglo de cuadros 140 pesetas, para catálogo, rotulacion y escritorio 100, para gastos de aseo 75, para gastos de vigilancia extraordinaria en las ferias é imprevistos 40.

Total 355 pesetas.

Seguidamente se aprobaron por los 18 Sres. presentes los créditos de la seccion 1.ª, cap. 6.ª, art. 1.ª, que á continuacion se expresan:

Personal de la Junta provincial de Beneficencia 1500 pesetas, estancias de dementes pobres que la Provincia sostiene en los manicomios, y conduccion á los mismos, 36000 pesetas.

Total 51000 pesetas.

Habiéndose anunciado por el Sr. Presidente que iba á tratarse de los créditos destinados á la Casa de misericordia y de expósitos, se presentó una proposicion suscrita por los Sres. Mendez, Aparicio, Izquierdo Palacios, y Fernandez Izquierdo, que decia así:

Primero. Que en el presupuesto que actualmente se discute se consigne la cantidad necesaria para sufragar los gastos que ocasionen los estudios y formacion de planos de un nuevo hospicio.

Segundo. Que se nombre una Comision que estudie minuciosamente el modo de ser del actual hospicio y proponga las reformas que conceptúa necesarias respecto á la direccion y marcha económico-administrativa del mismo; y despues de ser discutida por los Sres. Casaviella, Mendez y Martínez del Campo, la Diputacion acordó que pasara la proposicion con el expediente á la Comision de Gobernacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 de la noche.

Burgos 11 de Abril de 1883.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.—Los Diputados Secretarios, José Arroyo Ontoria.—Gumersindo Gil.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1882 Á 1885.
MES DE NOVIEMBRE DE 1883.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	Total por capítulos.	Total por secciones.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO I.—Administracion provincial.

2.º Material de las Dependencias de la Diputacion y Seccion de Cuentas..	55	} 405
3.º Material de las Comisiones especiales	200	
4.º Arquitecto provincial y Delineante..	150	

CAPITULO II.—Servicios generales.

1.º Gastos de quintas.....	800	} 7000
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	6200	

CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º Material de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	21000	} 22000
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	1000	

CAPITULO V.—Instruccion pública.

1.º Junta provincial del ramo.....	7800	} 11090
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza..	1000	
5.º { Colegio de sordo-mudos y de ciegos.	800	
Academia de Bellas Artes.....	600	
6.º Biblioteca provincial.....	800	
7.º Museo provincial.....	90	

CAPITULO VI.—Beneficencia.

3.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia....	6000	6000	46495
---	------	------	-------

SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO II.—Carreteras.

2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	20000	20000
---	-------	-------

CAPITULO III.—Obras diversas.

Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	3000	3000
--	------	------

CAPITULO IV.—Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	3400	3400	26400
---	------	------	-------

SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882 procedentes del presupuesto anterior.	1796'50	} 1977'11
2.º Id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores...	180'61	

Total general..... 74872'11

En Burgos á 3 de Octubre de 1883. = El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.=V.º B.º=El Ordenador de pagos, Zumárraga.

Octubre 6 de 1883.=La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar la precedente distribucion, así como que se publique en el Boletin oficial de la provincia.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

D. Rafael Gonzalez de Cosio y Vega, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente al público hago saber: que á fin de hacer efectivas las responsabilidades que afectan á D. Manuel Castilla Barriocanal, vecino que

fué de Prádanos de Bureba, en el concurso de acreedores presentado en el Juzgado por el mismo, se sacan á pública licitacion los bienes que al efecto le han sido embargados, como se describirán á continuacion, debiéndose celebrar subasta de los mismos el dia 3 de Noviembre próximo á las once de su mañana en la sala de audiencia del Juzgado, y tendrá lugar bajo las bases siguientes:

1.ª Antes de hacer postura habrá de consignarse el 10 por 100 de la ta-

sacion de los bienes en la forma que la ley determina.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

3.ª El coste de la escritura ó escrituras será de cuenta del rematante, y las fincas se venden con la cabida que consta, sin que por este concepto se admita ulterior reclamacion.

Las personas que deseen interesarse en su adquisicion pueden acudir al local en el dia y hora designados.

Las fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad á favor de D. Manuel Castilla, excepto una á los Llanos, á no ser que además tenga otro nombre.

Dado en Briviesca á 3 de Octubre de 1883.= Rafael Gonzalez de Cosio. = Alejandro Gonzalez.

Fincas objeto del remate de 3 de Noviembre de 1883.

Prádanos de Bureba.

1.ª Una heredad en Cuesta el Cuervo en jurisdiccion de Prádanos, de 7 celemines, de tercera, que linda por todos aires tiesos, tasada en 70 pesetas.

2.ª Otra á Valdecibio, de 7 y medio celemines, de segunda, que linda Sur Felipe Estefania, y por los demás aires tiesos, en 90 pesetas.

3.ª Otra al término de Matamoros, de una fanega y 3 celemines, de tercera, que surca por todos los vientos lindes, en 75 pesetas.

4.ª Otra en Yende las Eras, de 8 celemines, de tercera calidad, que linda Este valladar y varios vecinos de Alcocero, Oeste Bernabé Virumbrales, en 40 pesetas.

5.ª Otra en Fuente Pico, de 10 y medio celemines, de tercera, linda Norte Sebastian Ruiz, Sur Benito Argomaniz, y los demás aires tiesos, en 70 pesetas.

5.ª Otra á los Majuelos, de 4 y medio celemines, de tercera, linda Norte herederos de Pedro Hernaez, Sur Josefa Temiño, Este y Oeste vecinos de Alcocero, en 21 pesetas.

6.ª Otra en los Majuelos, de 13 celemines, de tercera, linda Norte Francisco Saiz, Sur Manuel Serrano, Este Melchor Hernaez, en 125 pesetas.

8.ª Otra en el mismo término, de 15 celemines y medio, de tercera, que linda Norte Pio Ruiz, Sur y Oeste Hermenegildo del Val, Este carretera, en 225 pesetas.

9.ª Otra á Molino Reinoso, de 9 celemines, de tercera calidad, linda Norte Miguel Torre, Sur Alejandro Ruiz, Este rio, en 100 pesetas.

10. Otra en Aguachal, de 4 y medio celemines, linda Norte José Martinez, Sur Modesto Virumbrales, y por los demás aires arroyos, en 160 pesetas.

11. Otra en Cuesta Morales, de 3 celemines, linda por todos los aires eríos, en 25 pesetas.

Fincas en jurisdiccion de Valdazo.

12. Otra en los Llanos de Valdazo ó Laguna; si bien se describe en tres pedazos, con los números 12, 18 y 19,

constituyen una sola, finca y así unida sus linderos son Norte pared, Oriente carrera, Mediodia Victor Martinez, de Valdazo, Poniente pared, en 260 pesetas.

13. Otra en el Cañal de Terralba, de 8 celemines, de tercera calidad, linda Norte herederos de José Casillas, Sur herederos de Hipólito Ruiz, Este Guillermo Martinez, Oeste Matias del Campo, en 45 pesetas.

14. Otra en Marino, de 6 y medio celemines, de tercera, linda Norte Pelayo Casillas, Sur carrera, Este Marcos Gomez, Oeste Guillermo Martinez, en 40 pesetas.

15. Otra en el mismo término, de 5 y medio celemines, de tercera, linda Norte Guillermo Martinez, Sur Mariano Martinez, Este Gabino Estefania, Oeste Victor Virumbrales, en 15 pesetas.

16. Otra en Asestadero, de 4 celemines, de tercera, que linda Norte y Este carrera, Sur Maria Santiago y Oeste Mariano Monasterio, en 20 pesetas.

17. Otra en el mismo término, de 4 celemines, de tercera, que linda Norte y Este carrera, Sur Maria Alvarez, Este José San Miguel, y Oeste Prudencia Ruiz, en 25 pesetas.

Briviesca 3 de Octubre de 1883.= Alejandro Gonzalez.=V.º B.º=Rafael Gonzalez de Cosio.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Villaverde Mogina.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal y rural de esta villa, cuya dotacion consiste en 200 pesetas anuales, pagadas por trimestres del presupuesto municipal. Los aspirantes á la misma pueden presentar sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 dias á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villaverde Mogina 6 de Octubre de 1883.=El Alcalde, Juan Montoya.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

El dia 30 de Setiembre último fué recogida en el pueblo de Campo, perteneciente á este distrito, una vaca como de 4 á 5 años, pelo rojo, con el cuerno derecho mas bajo que el izquierdo; é ignorándose quien sea su dueño, se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de aquel y pueda pasar á recogerla previo el pago de manutencion y guarda, entendiendo que de no verificarlo dentro de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial se procederá á la venta de aquella en pública subasta.

Merindad de Castilla la Vieja 4 de Octubre de 1883.=El Alcalde, Pedro Escalante.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Busturia, dotada con el sueldo anual 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Rigoitia, con id.

La de Arrieta, con id.

La de Galdames (San Pedro) con id.

La de Arbacegui y Guerricaiz, con idem.

De niñas.

La elemental completa de Arbacegui y Guerricaiz, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Galdames (San Pedro) con id.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niños.

La sustitucion de la elemental completa de Salinillas, dotada con el sueldo anual de 312 pesetas y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Villaverde, dotada con el sueldo anual de 350 pesetas, pagadas de reparto.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Santiago de Tudela, dotada con el sueldo anual de 593'75 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. incompleta de Berzosa de Bureba, con 412'50 id.

La de Montorio, con 406'25 id.

La de Urbel del Castillo, con 325 idem.

La de Carcedo de Bureba, con 300 idem.

La de Viergol, con 281'25 id.

La de Pino de Bureba, con id.

La de Villaescusa del Butron, con 253'12 id.

La sustitucion de San Juan del Monte, con 312'50 id.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La elemental completa de Elgueta, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

La incompleta de Aomua, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Amayuelas, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Báscones de Ojeda, con 437'50 id.

La sustitucion de la de Arconada, con 218'50 id.

De párvulos.

La elemental completa de Villada, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La provision se hará en Maestros conforme á lo dispuesto en el art. 1.º de la Real órden de 25 de Diciembre de 1882.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Prio, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de San Miguel de Aguayo, con id.

La de Tresabuena, con id.

La de Bielba, con id.

La de Ibio, con id.

La de Alceda, con id.

La de Azoños y Maño, con id.

La incompleta de Linares de Peñarubia, con 500 id.

La sustitucion temporal de la de Bárcena de Pie de Concha, con 625 id.

De niñas.

La elemental completa de Valdeolea, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Cartes, con 375 id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental incompleta de Villalbarba, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Peñel de Arriba, con 450 id.

La de Castroponce, con id.

La de Costrobol, con 417 id.

La de Llano de Olmedo, con 284 id.

La de Berceruelo, con 250 id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de Ipaster, dotada con el sueldo anual de 416'67 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De párvulos.

La elemental completa de Bermeo, dotada con el sueldo anual de 1375 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La provision será interina en Maestras conforme á la disposicion 2.ª de la Real órden de 25 de Diciembre en su referencia á la 8.ª de la de 17 de Marzo de 1882.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provinciales de este distrito Universitario, á fin de que los

Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Octubre de 1883. = El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Jocano, dotada con 350 pesetas anuales y casa, pagadas de reparto vecinal.

La de Ormijana, con 250, id.

La de Lasarte, con id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Santa Cruz del Valle, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Berlangas, con 412'50, id.

La de Sarracin, con id.

La de Villangomez, con id.

La Madrigal del Monte, con 406'25

La de Galarde, con 325, id.

De niñas.

La elemental completa de Sta. Cruz del Valle, con 416'75 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Neila, con id.

La sustitucion de la de Presencio, con 208'57 pesetas y retribuciones, id.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La elemental completa de Villabona, con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Cerain, con 625, id.

De ambos sexos.

La incompleta de Astigarreta, con 275 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental incompleta de Rivas, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Villorguete y Santa Cruz, con 312'50, id.

La de Lomas, con id.

La de Villaldao, con 275, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Veguilla de Soba, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Villamuriel de Campos, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Villacarralan, con 275, id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Amora-vieta, con 1100 pesetas, anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Arteaga, con 825, id.

La de Berriatua, con id.

De niñas.

La elemental completa de Elorrio, con 550 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Jemein, con id.

La de Eruma, con id.

La de Lujua, con 416'67, id.

La de Galdames (San Esteban), con 275, id.

De ambos sexos.

La incompleta de Izurza, con 450 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Aranzazu, con 360, id.

La de Derio, con id.

La de Canalá (Pedernales), con 250.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Octubre de 1883. = El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios particulares.

VACANTE.

Por fallecimiento del que le desempeñaba se halla vacante el cargo de organista y sacristan de Herrera de Valdecañas, en la provincia de Palencia. El plazo para la admision de solicitudes espira el 31 de Octubre. 1—5